

INFORME DE LIQUIDACION DE FONDOS POR PROYECTO

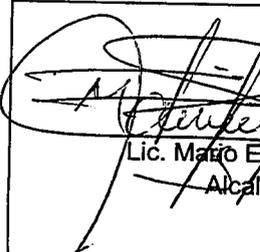
FECHA DE ELABORACION: Diciembre de 2,018

I GENERALIDADES DEL PROYECTO

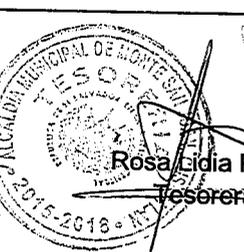
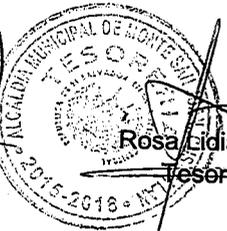
- A. Nombre del Proyecto: **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAMPARAS ESPACIOS PUBLICOS EN PREVENCION DEL CRIMEN AYUDA MUTUA, MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN**
- B. Localizacion: **Cuscatlan Monte San Juan
Departamento Municipio**
- C. Banco: **Banco de America Central SA de CV**
- D. N° de la Cuenta Corriente: **201025533**
- E. Nombre de la Cuenta Corriente: **Municipalidad de Monte San Juan**
- F. Fuente de Financiamiento: **FONDO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES)**

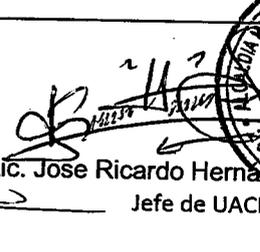
II MONTO ASIGNADO AL PROYECTO	5% Fiestas patronales	75% FODES	Total
\$	\$	3,000.00	3,000.00
MONTO DEPOSITADO AL PROYECTO		3,000.00	3,000.00

III LIQUIDACION DE GASTOS FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO	APORTE COMUNIDAD	APORTE MUNICIPALIDAD	TOTAL
(-) Monto liquidado anteriormente	\$	\$	\$
Saldo por liquidar	\$	\$	\$
(-) Esta Liquidacion	\$	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
Nuevo Saldo pendiente de liquidar	\$	\$ 0.00	\$ 0.00
ADMINISTRACION DIRECTA			
GASTOS:			
Servicios	\$	\$	\$ 0.00
Materiales y Suministros	\$	\$ 2,094.00	\$ 2,094.00
Liquidacion Anterior	\$	\$	\$
APORTES ECONOMICOS			
Otros Gastos (especificar)	\$	\$	\$ 0.00
Reintegro	\$	\$ 906.00	\$ 906.00
CONTRATACION			
Fornulacion 5% pre inversion	\$	\$ 0.00	\$ 0.00
Realizador	\$	\$	\$
Supervision	\$	\$	\$
TOTAL LIQUIDACION	\$	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00



 Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz
 Alcalde Municipal



 Rosa Lidia Perez de Perez
 Tesorera Municipal

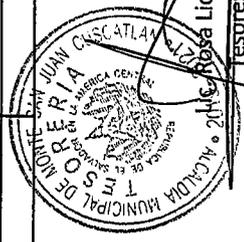
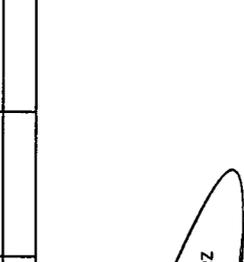


 Lic. Jose Ricardo Hernandez Baraya
 Jefe de UACI

DETALLE DE PAGOS

Departamento: Cuscatlan
 Municipio: Monte San Juan
 Código del Proyecto: 201025533
 Nombre del Proyecto: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAMPARAS ESPACIOS PUBLICOS EN PREVENCIÓN DEL CRIMEN AYUDA/MUTUA DE MONTE SAN JUAN 2018
 Banco: BANCO DE AMERICA CENTRAL S.A.
 N° de la Cuenta Corriente: 201025533
 Nombre de la Cuenta Corriente: Municipalidad de Monte San Juan

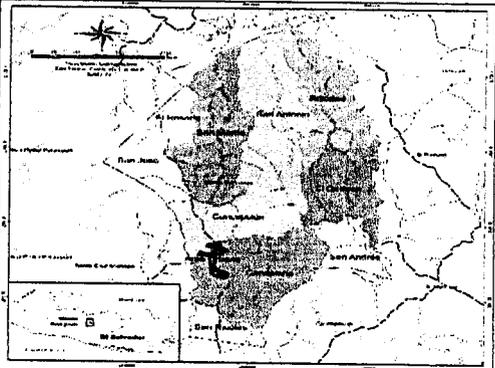
Item	Nombre del Proveedor o Contratista/ Concepto	N° Contrato	N° Factura o Recibo	N° de Cheque	Fecha del Cheque	Deposito	Total Pagado	MONTO
1	GIOVANNI ANTONIO FIGUEROA LEMUS/ COMPRA DE FOCOS Y FOTOCELIDAS		3497	0000001	20/09/2018		\$1,950.00	
2	GIOVANNI ANTONIO FIGUEROA LEMUS/ COMPRA DE FOCOS Y SOQUES HULE.			0000002	28/11/2018		\$144.00	
3	REINTEGRO			0000003	28/12/2018		\$906.00	
4	REINTEGRO DE MONTO DE DEPÓSITO						\$2,000.00	
TOTAL:							\$5,000.00	



Lic. Mario Eduardo Abrego Cerna
 Alcalde Municipal

Lic. Rosa Lidia Perez de Perez
 Tesorera Municipal

Lic. José Ricardo Hernández Saravia
 Jefe de UACI

DESGLOCE DE PRECIOS UNITARIOS					
PROYECTO: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAMPARAS ESPACIOS PUBLICOS EN PREVENION DEL CRIMEN AYUDA/MUTUA MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN.					
		UBICACIÓN: TODO EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN.			
		PARTIDA: COMPRA DE FOCOS, LAMPARAS, FOTOCELDAS Y TRANSPORTE.			
CANTIDAD ANALIZADA:	0.00	C/U			
MATERIALES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL
FOCOS AHORRATIVOS DE 110 VOLTIOS. 8,000 horas de vida útil, 3,600 lumens, 60 a 65 wats de consumo	59	C/U	\$20.00	\$1,180.00	\$1,180.00
COMPRA DE LAMPARAS AHORRATIVAS DE ALUMBRADO PUBLICO, TIPO MERCURIO 120 A 240 VOLTIOS.	25	C/U	\$40.00	\$1,000.00	\$1,000.00
FOCOS AHORRATIVOS DE 220 A 240 VOLTIOS. 10,000 horas de vida útil, 4,800 lumens, 80 a 85 wats de consumo	95	C/U	\$25.00	\$1,975.00	\$1,975.00
FOTOCELDAS 110 a 240 voltios	90	C/U	\$7.00	\$630.00	\$630.00
IMPREVISTOS	0	0	\$215.00	\$215.00	\$215.00
				TOTAL	\$5,000.00

7

**FONDO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
FODES**

CERTIFICACION DE ACUERDO MUNICIPAL

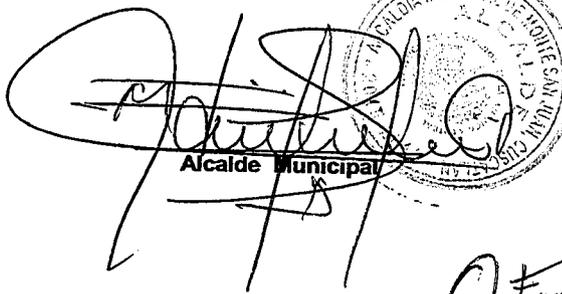
EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN

Certifica que en Acta Número 12, del libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva durante el presente ejercicio, se encuentra en el Acuerdo Número 2, en sesión convocada por el señor Alcalde Municipal, a la cual asistieron:

Declara abierta la sesión por el Señor Alcalde Municipal, se dió inicio con la lectura del Acta anterior; la cual fué aprobada y ratificada en todas sus partes.

Que la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, acuerda priorizar el proyecto:
"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAMPARAS ESPACIOS PUBLICOS EN PREVENCION DEL CRIMEN
AYUDA/MUTUA DE MONTE SAN JUAN 2018 "

Consecuentemente se autoriza al Señor Alcalde MARIO EDUARDO ABREGO CRUZ, como responsable en el manejo de fondos. Comuníquese a la Tesorería Municipal de esta Alcaldía para que haga efectivo erogaciones del setenta y cinco por ciento (75%) del Fondo de desarrollo Económico y Social de acuerdo a la Carpeta Técnica del Proyecto. "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAMPARAS ESPACIOS PUBLICOS EN PREVENCION DEL CRIMEN AYUDA/MUTUA DE MONTE SAN JUAN 2018 ". Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente Acta y para constancia, firmamos:


Alcalde Municipal




Síndico Municipal




Secretario Municipal



JUSTIFICACION

La Municipalidad de Monte San Juan, con el objetivo de prevenir y combatir; cualquier tipo de acto o acción que menoscabe la vida o integridad física de los habitantes del Municipio, por parte de cualquier sujeto delictivo, brindándoles el derecho a la seguridad del cual cada uno goza, puesto que como Municipalidad se adquiere una obligación la cual consiste en asegurar a cada uno de estos habitantes; por tal motivo es importante que cada una de las lámparas instaladas en las vías públicas o viviendas de la población, se les brinde el mantenimiento adecuado o se les sustituya cuando termine su vida útil, así como también por fallas eléctricas o por tormentas que provoquen la avería de estas mismas; siendo la luminaria de la vía pública tan primordial y necesaria, para transeúntes que se desplazan hasta su lugar de trabajo o regresan de estos mismos, hasta su casa de habitación, en horas de la noche o madrugada, por las calles del Municipio. Todo esto con el fin de brindar un servicio eficiente de alumbrado público al pueblo de Monte San Juan.

MARCO LEGAL

CONSTITUCION DE EL SALVADOR

Art. 203.- Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.

CÓDIGO MUNICIPAL

Según el Art. 4.- numeral 1. La elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local.

Según el Art. 31.- numeral 5. Contribuir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

LEY DE CREACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

Según el Art. 5.- Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

REGLAMENTO DE LA LEY DE CREACIÓN DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS

Art. 12.- El 80% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, éstos deberán invertirlo en obras de infraestructura en las áreas

en proyectos dirigidos a satisfacer las necesidades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

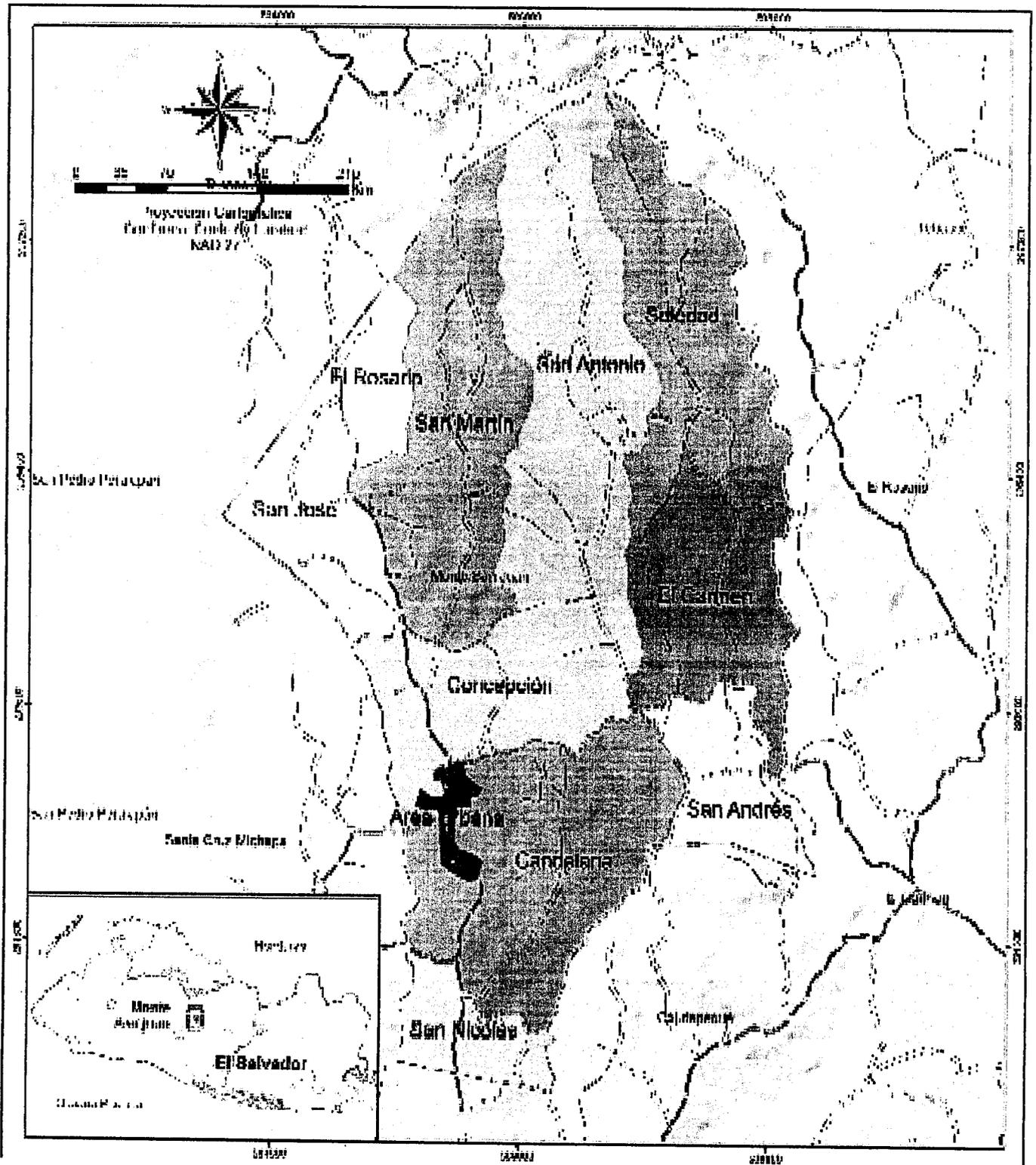
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto a ejecutarse de "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAMPARAS ESPACIOS PUBLICOS EN PREVENCION DEL CRIMEN AYUDA/MUTUA MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN", consiste en la ejecución de iluminar los lugares con índice de flagelos o peligrosidad, donde los habitantes ponen en riesgo sus vidas o se sientan atemorizados; así como también brindar el mantenimientos sustituyendo las lámparas averiadas y focos quemados en la vía pública o residencias de los habitantes donde ya se encuentran instaladas. Brindado a la población un servicio eficiente al momento de averías en el alumbrado público resolviendo en la mayor brevedad posible tales circunstancias o brindar el servicio de instalación a las personas que lo soliciten a la Alcaldía Municipal.

UBICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se ejecutara en el Municipio de Monte San Juan, departamento de Cuscatlán, en cada uno de los once cantones que componen la jurisdicción territorial de la Municipalidad, los cuales son San Nicolás, Candelaria, San Andrés, San Antonio, El Carmen, Soledad, Barrio El Centro, Concepción, San Martín, San José y El Rosario o cuando exista una solicitud por parte de una persona que solicite la instalación o reparación de una lámpara o foco.

MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN





ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN

BARRIO EL CENTRO, CONTIGUO A EXTELECOM



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL

CERTIFICA: Que la página del Libro de Actas y Acuerdos que esta oficina lleva durante el corriente año, se encuentra la que literalmente dice:

ACTA NÚMERO DOCE

Sesión ordinaria del Concejo Pluralista del Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan; a las ocho horas del día diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, convocada por el Alcalde Titular Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, contando con la asistencia del Síndico Municipal Señor Jesús Morales, así como de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: Señor Segundo Cruz Gutiérrez, Primer Regidor Propietario; Señora Lorenza Aguillón de Cruz, Segunda Regidora Propietaria; Señor Nelson Aníbal Herrera Palacios, Tercer Regidor Propietario; Señor Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Señor Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario; Señorita Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria; Señor José Miguel Ángel Chávez, Primer Regidor Suplente; Señor Héctor Leonel Henríquez Torres, Segundo Regidor Suplente; Señora Felicita Beltrán de Palacios, Tercera Regidora Suplente; Señor Hilario Herrera Hernández, Cuarto Regidor Suplente y el Secretario Municipal de actuaciones Br. Orwill Lenin Sánchez Fernández, quienes fueron convocados a la reunión y actuaron de conformidad al Código Municipal. Comprobado el Quórum de los asistentes, el Señor Alcalde Municipal dio la bienvenida a todos los miembros del Concejo Municipal. Posteriormente se aprobó la agenda en todas sus partes sin ninguna observación. A continuación, se expusieron algunos puntos, para lo cual el organismo colegiado con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO CATORCE.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto, 86 Y 91 del Código Municipal Reformado **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una cuenta corriente en el Banco American Central (BAC), Sucursal Cojutepeque, para el Proyecto: **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAMPARAS ESPACIOS PUBLICOS EN PREVENCIÓN DEL CRIMEN AYUDA/MUTUA MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, 2018**, con un monto inicial de **(\$3,000.00) TRES MIL 00/100 DOLARES**, provenientes de la cuenta de ahorro del Banco Agrícola, número **3400342937 FODES/75%**. Se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Señor Síndico Municipal, Jesús Morales. Para la emisión y cambio de cheques es indispensable la firma de la Tesorera Municipal. En dicha cuenta corriente se depositará hasta un monto de **(\$5,000.00) CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** para la ejecución total del proyecto, siendo la Tesorera la responsable de realizar las transferencias correspondientes de acuerdo a las necesidades de fondos del proyecto. **Comuníquese y Certifíquese.** Alcalde Municipal, Ilegible===Síndico Municipal, Ilegible===Primer Regidor Propietario, Ilegible===Segundo Regidor Propietario, Ilegible===Tercer Regidor Propietario, Ilegible===Cuarto Regidor Propietario, Ilegible===Quinto Regidor Propietario, Ilegible===Sexto Regidor Propietario, Ilegible=====O.S. F=====Srio==RUBRICADAS. ===== **ES CONFORME A SU ORIGINAL EN CUAL SE CONFRONTO.** Secretario Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán a los veintidós días del mes de agosto de dos mil dieciocho.

Br. Orwill Lenin Sánchez Fernández
Secretario Municipal





ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN

BARRIO EL CENTRO, CONTIGUO A EXTELECOM



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL

CERTIFICA: Que la página del Libro de Actas y Acuerdos que esta oficina lleva durante el corriente año, se encuentra la que literalmente dice:

ACTA NÚMERO DOCE

Sesión ordinaria del Concejo Pluralista del Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan; a las ocho horas del día diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, convocada por el Alcalde Titular Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, contando con la asistencia del Síndico Municipal Señor Jesús Morales, así como de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: Señor Segundo Cruz Gutiérrez, Primer Regidor Propietario; Señora Lorenza Aguillón de Cruz, Segunda Regidora Propietaria; Señor Nelson Aníbal Herrera Palacios, Tercer Regidor Propietario; Señor Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Señor Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario; Señorita Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria; Señor José Miguel Ángel Chávez, Primer Regidor Suplente; Señor Héctor Leonel Henríquez Torres, Segundo Regidor Suplente; Señora Felicita Beltrán de Palacios, Tercera Regidora Suplente; Señor Hilario Herrera Hernández, Cuarto Regidor Suplente y el Secretario Municipal de actuaciones Br. Orwill Lenin Sánchez Fernández, quienes fueron convocados a la reunión y actuaron de conformidad al Código Municipal. Comprobado el Quórum de los asistentes, el Señor Alcalde Municipal dio la bienvenida a todos los miembros del Concejo Municipal. Posteriormente se aprobó la agenda en todas sus partes sin ninguna observación. A continuación, se expusieron algunos puntos, para lo cual el organismo colegiado con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO.** I. Que en el Presupuesto municipal del corriente año se encuentra priorizado el proyecto: **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAMPARAS ESPACIOS PUBLICOS EN PREVENCION DEL CRIMEN AYUDA/MUTUA MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, 2018**, con un monto de **(\$5,000.00)** Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América que será financiado con fondos **FODES75%**, y que tomando de base el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto del Código Municipal. **ACUERDA:** Aprobar la carpeta Técnica presentada por el Jefe de la UACI, Lic. José Ricardo Hernández Saravia y ejecutar el proyecto: **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAMPARAS ESPACIOS PUBLICOS EN PREVENCION DEL CRIMEN AYUDA/MUTUA MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, 2018**, con un monto total de **(\$5,000.00)** Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, el cual tiene como objeto prevenir y combatir cualquier tipo de acto que dañe la vida o la integridad física de cada uno de los habitantes del municipio de monte san juan, por tal motivo es importante reparar o reinstalar las lámparas en espacios públicos, con el objeto de brindar una mejor seguridad a nuestros habitantes. **Consecuentemente** se autoriza a la tesorera municipal que realice las erogaciones de la cuenta del proyecto **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAMPARAS ESPACIOS PUBLICOS EN PREVENCION DEL CRIMEN AYUDA/MUTUA MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, 2018**, según los códigos **54119, 54118, 54304, 51202, 54199** del presupuesto vigente. **Comuníquese y Certifíquese.** Alcalde Municipal, Ilegible===Síndico Municipal, Ilegible===Primer Regidor Propietario, Ilegible===Segundo Regidor Propietario, Ilegible===Tercer Regidor Propietario, Ilegible===Cuarto Regidor Propietario, Ilegible===Quinto Regidor Propietario, Ilegible===Sexto Regidor Propietario, Ilegible===== O.S. F===== Srio==RUBRICADAS. ===== **ES CONFORME A SU ORIGINAL EN CUAL SE CONFRONTO.** Secretario Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán a los veintiuno días del mes de agosto de dos mil dieciocho.

Br. Orwill Lenin Sánchez Fernández
Secretario Municipal

